

Si eres una persona refugiada o migrante de Venezuela y tu derecho a una vivienda adecuada está siendo amenazado o afectado por alguna de las siguientes razones:

- No cuentas con los recursos para hacer el pago mensual de tu arriendo.
- Tú o tu arrendador/a desconocen las disposiciones legales para prevenir o suspender acciones de desalojo.
- A pesar de las disposiciones legales te sientes presionado/a para abandonar la vivienda.
- Tus servicios básicos (agua, luz, gas) han sido cancelados o suspendidos.
- Has sido amenazado/a o intimidado/a para que abandones la propiedad.
- Como no cuentas con un contrato escrito te dicen que te pueden desalojar.
- Tú o tu familia ha sufrido situaciones de discriminación y xenofobia.
- Tu arrendador/a o alguna otra persona te ha violentado, amenazado y/o acosado sexual, psicológica y/o físicamente a ti o a algún integrante de tu familia.
- Has perdido tu fuente de ingresos o trabajo.
- Temes volver al lugar donde vives por miedo a ser agredido/a o violentado/a sexual, psicológica y/o físicamente.
- Eres mujer jefa de hogar y no cuentas con redes de apoyo familiar, comunitaria ni institucional.
- Has sido forzado/a a ejercer alguna actividad contra tu voluntad como forma de pago de tu arriendo.
- Has sido desalojado/a de tu vivienda como medida de prevención y mitigación de la COVID-19 o por razones relacionadas con tu estatus legal en el país.

La siguiente información te puede interesar:

1. Todas las personas tenemos **derecho a una vivienda adecuada** que incluye el derecho a la protección contra la intromisión en nuestra vida privada, el derecho a la seguridad jurídica de la tenencia de nuestra residencia habitual, independiente de si tenemos o no la propiedad de la vivienda, y a no sufrir desalojos forzados.
2. El desalojo forzado es la expulsión de personas en contra de su voluntad de las viviendas o tierras que ocupan, sin que exista un debido proceso y garantías jurídicas, como una notificación, la posibilidad de ser consultado y tener acceso a la justicia.
3. Este derecho **se ejerce sin discriminación** sobre tu raza, sexo, idioma, religión, estatus migratorio, opiniones políticas, origen nacional, étnico o social, condición jurídica o social, edad, orientación sexual o identidad de género, discapacidad, bienes y lugar nacimiento, entre otras.
4. Si tu derecho a la protección contra los desalojos forzosos ha sido violentado o se encuentra en riesgo, **cuentas con recursos jurídicos** para acceder a la administración de justicia o presentarlos ante las entidades del gobierno responsables, ejercer tu derecho al debido proceso y acceder a alternativas de alojamiento.

5. Los desalojos forzados son incompatibles con las políticas sanitarias de protección de “quedarse en casa” y de “distanciamiento social” implementadas por los Estados en el marco de la pandemia del COVID-19. **Tu derecho a una vivienda adecuada, como derecho humano, no se suspende o interrumpe en tiempos de emergencia.**

“Perder tu hogar durante esta pandemia podría significar perder tu vida” “El derecho a la vida y a una vivienda adecuada están intrínsecamente vinculados” Relator Especial sobre la Vivienda Adecuada de la Organización de Naciones Unidas. Agosto 18 de 2020

El cumplimiento de estos derechos es responsabilidad de los Estados, varios de ellos, con el fin de mitigar el impacto relacionado con la COVID-19 han desarrollado medidas que incluyen:

- ✓ *Suspensión de los desalojos.*
- ✓ *Extensión automática de los contratos de arrendamiento.*
- ✓ *Congelamiento del precio de arrendamiento.*
- ✓ *Acuerdos sobre el pago del arriendo entre arrendatario y arrendador.*
- ✓ *Alternativas de mediación y resolución pacífica de conflictos.*
- ✓ *Subsidios al arriendo.*
- ✓ *Suspensión del corte de servicios básicos o de su incremento.*
- ✓ *Acompañamiento estatal en procesos de mediación.*
- ✓ *Transferencias o apoyo monetario multipropósito.*
- ✓ *Apoyo a mujeres jefas de hogares monoparentales*

Adicionalmente los Estados deben:

6. Respetar, proteger y garantizar el derecho a una vivienda adecuada y abstenerse de llevar a cabo desalojos forzados.
7. Garantizar el derecho a una vivienda adecuada **sin discriminación** sobre raza, sexo, idioma, religión, estatus migratorio, opiniones políticas, origen nacional, étnico o social, condición jurídica o social, edad, orientación sexual o identidad de género, discapacidad, bienes, nacimiento, entre otras.
8. Garantizar la disponibilidad de **recursos jurídicos apropiados** para ejercer su derecho al debido proceso y acceder a alternativas de alojamiento, considerando sus dimensiones de género, edad y diversidad.

9. Los Estados deben adoptar medidas para garantizar que los programas formulados **no marginen todavía más a las personas que viven en la pobreza.**
10. Realizar evaluaciones amplias e integrales de los efectos que incluyan **alternativas y estrategias para la mitigación de daños.**
11. Difundir de forma adecuada y oportuna **información para la protección contra los desalojos forzados** entre los grupos especialmente vulnerables, a través de medios y métodos culturalmente idóneos.
12. **Decretar procesos de regularización migratoria** de manera que la falta de un estatus migratorio regular no sea un obstáculo para acceder a las medidas y programas especiales. Con ocasión de la pandemia de Covid 19 declarar moratorias sobre trámites relacionados con la regularización migratoria o suspensión de términos de vencimientos de plazos regularización.

Si has sido desalojado o te encuentras en riesgo de desalojo, estas son algunas acciones básicas que puedes tomar:

- Buscar asesoría una vez se presenten riesgos de desalojos.
- Organizar u obtener los documentos relacionados con contratos, acuerdos, notificaciones o cualquier otro archivo que puedan servir para presentar ante las autoridades judiciales o de gobierno.
- Grabar en video y audio las reuniones que se tengan con funcionarios públicos en que se expliquen las medidas que se proyectan en los lugares de viviendas.
- Grabar también las acciones de desalojo forzado

Con el fin de mitigar los impactos de esta situación las organizaciones humanitarias en el país donde te encuentras¹ te podemos brindar:

- *Información sobre tus derechos y servicios disponibles.*
- *Asesoría y asistencia/acompañamiento legal.*
- *Articulación con entidades estatales o instituciones de Gobierno para garantizar el cumplimiento de las medidas legales existentes en el país donde te encuentras.*
- *Alternativas de alojamiento temporal (albergues, hoteles o centros colectivos), de acuerdo con las capacidades existentes.*
- *Asistencia alimentaria de acuerdo con las capacidades existentes.*
- *Asistencia de salud de acuerdo con las capacidades existentes.*
- *Transferencias monetarias o subsidios para el arriendo.*

¹ Para conocer más acerca de los servicios disponibles en cada país de la región puedes visitar: <https://espacios.r4v.info/es/map>.

- *Acompañamiento en procesos de mediación y gestión pacífica de conflictos.*
- *Articulación con redes de apoyo comunitario.*
- *Apoyo psicosocial/salud mental.*
- *Orientación sobre posibles medidas de mitigación y protección.*

También puedes acudir a las oficinas de la Defensoría Pública, Defensorías del Pueblo, Personerías Distritales, consultorios jurídicos que se encuentren disponibles en tu lugar de residencia y solicitar información acerca de:

- Asesoría legal
- Representación legal
- Acompañamiento
- Procesos de mediación y resolución pacífica de conflictos
- Referencia a servicios especializados
- Oferta institucional
- Medidas de protección

Recuerda que:

Todos los servicios se brindan de manera confidencial, segura y gratuita, teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y sanitarias desarrolladas por las autoridades. Por ello, algunos de estos se prestan exclusivamente por vía remota.